



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pago directo
Acreedor:	Finanzauto S.A.
Deudor:	Liliana Patricia Diaz Perdomo
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00254 00
Decisión:	Ordena aprehensión

Como quiera que la anterior solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** para el **PAGO DIRECTO** reúne las exigencias establecidas en el parágrafo 2º del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el Artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la aprehensión del vehículo de placas **IXT-121**, de propiedad de la deudora, señora **LILIANA PATRICIA DIAZ PERDOMO**.

SEGUNDO: Por secretaría, librese oficio a la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA SECCIÓN AUTOMOTORES - SIJIN**, informando que el citado vehículo deberá ser dejado a disposición del acreedor garantizado **FINANZAUTO S.A.**, en el parqueadero referido en el escrito de demanda.

TERCERO: Se reconoce al abogado **SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO** como apoderado judicial de la parte acreedora, en los términos y con las facultares concedidas en el mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 046.

Bogotá, 5 de abril de 2022. Fijado a las 8:00
a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2951ae35a8da75d86aeb207d3ce0bd17d050c6c227075fd53362c1ef5e6bc50**
Documento generado en 04/04/2022 12:52:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>